

# REPORTE FISCAL 27

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES NORMAS IMPOSITIVAS DE CARÁCTER NACIONAL Y PROVINCIAL



## ► Impuestos Nacionales

R.G. (C.A.C.M.) N° 7/2017. NUEVO NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES CONVENIO MULTILATERAL. (B.O. 29/06/2017).

Aprueba el nuevo Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) en reemplazo del anterior denominado Código Único de Actividades del Convenio Multilateral (CUACM), de uso obligatorio para los contribuyentes de Convenio Multilateral a partir de su vigencia.

Próximamente la Comisión Arbitral reglamentará la forma en la cual se deberá proceder a efectos de realizar la conversión entre ambos nomencladores, la cual se realizará entre el 1/10/2017 y el 31/12/2017.

► **VIGENCIA** 01/01/2018

## ÍNDICE

[IMPUESTOS NACIONALES](#)

[IMPUESTOS PROVINCIALES](#)

BUENOS AIRES

CABA

JUJUY

SANTA FE

[PRÓXIMOS VENCIMIENTOS](#)

[LINKS DE INTERÉS](#)



# ► Impuestos Provinciales

## BUENOS AIRES

### D. Nº 206/2017. ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO. (B.O. 28/06/2017).

Declara el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundaciones en los partidos de General Arenales, Lincoln y las circunscripciones V, XI, XII y XIII del partido de Junín, desde el 01/01/17 y hasta el 30/06/17.

Así, exime del pago del Impuesto Inmobiliario Rural a los productores ubicados en dichos partidos, y cuya actividad principal sea la explotación agropecuaria.

A tal efecto, los mencionados sujetos deberán presentar la declaración jurada correspondiente en un plazo máximo de 10 días desde el 28/06/2017.

## CABA

### R. Nº 1335/2017. INGRESOS BRUTOS. DDJJ ANUAL 2016. CONTRIBUYENTES LOCALES (B.O 22/06/2017).

Establece las fechas de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en la categoría de “Contribuyentes Locales”, según el siguiente detalle:

DDJJ ANUAL DEL ISIB 2016 CONTRIBUYENTES LOCALES					
CUIT	0 Y 1	2 Y 3	4 Y 5	6 Y 7	8 Y 9
FECHA	22/08/2017	23/08/2017	24/08/2017	25/08/2017	28/08/2017

## JUJUY

### R.G. Nº 1482/2017. DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO. PROCEDIMIENTO (B.O SIN PUBLICAR).

En el marco del artículo 28° del Código Fiscal a través del cual la provincia instauró el domicilio fiscal electrónico, la DGR reglamenta el procedimiento que deberán tener en cuenta para su constitución.

Es importante mencionar que dicha constitución es de carácter opcional para los contribuyentes.

Dicho domicilio tendrá plena validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido siendo válidas cualquier notificación realizada por este medio.

## SANTA FE

### R.G. Nº 21/2017. PROCEDIMIENTO FISCAL. FERIA FISCAL DE INVIERNO.

Fija el plazo correspondiente a la Feria Fiscal de invierno la cual operará desde el 10/07/17 al 23/07/17, ambas fechas inclusive.

PRÓXIMOS VENCIMIENTOS



## ► Próximos Vencimientos

A partir del **03/07/17**, comienza el vencimiento para la presentación de los Estudios de Precios de Transferencia, las declaraciones juradas respectivas y las de operaciones internacionales:

- F. 741 correspondiente al 1° semestre de los ejercicios comerciales con cierre 08/2017.
- F. 742 correspondiente al 1° semestre de los ejercicios comerciales con cierre 08/2017.
- F. 743 correspondiente al ejercicio comercial anual finalizado en 11/2016.
- Cabe aclarar que el mismo no se entiende presentado si no se acompaña con el Estudio de Precios de Transferencia correspondiente.
- F. 867 correspondiente al ejercicio comercial anual finalizado en 12/2016.

A partir del **13/07/2017**, comienza el vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas de precios de transferencia F. 741 correspondiente al 2° semestre de los ejercicios comerciales con cierre Febrero de 2017.

A partir del **03/07/2017** comienza el vencimiento para la presentación de la nueva declaración jurada informativa anual de Precios de Transferencia F. 969 correspondiente a los ejercicios cerrados en Enero de 2017.

A partir del **03/07/2017** comienza el vencimiento para la presentación del Informe y EECC (Precio de Transferencia) correspondiente a los ejercicios cerrados en Noviembre de 2016.

A partir del **13/07/2017** comienzan a vencer las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias correspondientes a las Sociedades Comerciales cuyo cierre se produjo el mes de Febrero de 2017.

Asimismo, a partir del **14/07/2017**, comienzan a vencer las declaraciones juradas del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta para las Sociedades Comerciales cuyo cierre opera en el mes de Febrero de 2017.

A partir del **13/07/2017** comienzan a vencer los anticipos del Impuesto a las Ganancias y, de corresponder, a la Ganancia Mínima Presunta, correspondiente a las Sociedades cuyo cierre se produjo en Enero 2017.

El **31/07/2017** vence el plazo para la presentación del Informe para Fines Fiscales, F. 760/C o F. 780, correspondiente a las Sociedades Comerciales cuyo cierre se produjo en el mes de Enero 2017. Asimismo, junto con dicha declaración vence la presentación on line de los Estados Contables certificados ante CPCECABA en formato .pdf.

El **14/07/2017** vence el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Ganancias y Bienes Personales de las personas humanas.

El **21/07/2017** vence el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Ganancias y Bienes Personales informativas de las personas humanas empleadas en relación de dependencia, que superan los parámetros de remuneración previstos.

A partir del **19/07/17** comienzan a vencer el pago de los anticipos a cuenta del periodo 2017 del Impuesto a las Ganancias, Ganancia Mínima Presunta y Bienes Personales de las personas humanas y sucesiones indivisas.

Por último, a partir del **27/07/2016** comienza a vencer el plazo para la presentación de la información sobre participaciones societarias al 31/12/2016, según lo dispuesto por la R.G. (AFIP) N° 3.293.

# LINKS DE INTERÉS

▶ AFIP

▶ INFORMACIÓN M.

▶ BANCO CENTRAL

## DIRECCIONES GENERALES DE RENTAS

### COMISIÓN ARBITRAL

[www.ca.gov.ar](http://www.ca.gov.ar)

### BUENOS AIRES

[www.rentas.gba.gov.ar](http://www.rentas.gba.gov.ar)

### CAPITAL FEDERAL

[www.rentasgcb.a.gov.ar](http://www.rentasgcb.a.gov.ar)

### CATAMARCA

[www.agrentas.gov.ar](http://www.agrentas.gov.ar)

### CÓRDOBA

[www.cba.gov.ar/vercanal.jsp?idCanal=3354](http://www.cba.gov.ar/vercanal.jsp?idCanal=3354)

### CORRIENTES

[www.corrientes.gov.ar](http://www.corrientes.gov.ar)

### CHACO

[www.chaco.gov.ar/rentas](http://www.chaco.gov.ar/rentas)

### CHUBUT

[www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr)

### ENTRE RÍOS

[www.dgr-er.gov.ar](http://www.dgr-er.gov.ar)

### FORMOSA

[www.dgrformosa.gov.ar](http://www.dgrformosa.gov.ar)

### JUJUY

[www.jujuy.gov.ar/hacienda/rentas](http://www.jujuy.gov.ar/hacienda/rentas)

### LA PAMPA

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

### LA RIOJA

[www.larioja.gov.ar/dgip](http://www.larioja.gov.ar/dgip)

### MENDOZA

[www.rentas.mendoza.gov.ar](http://www.rentas.mendoza.gov.ar)

### MISIONES

[www.dgr.misiones.gov.ar](http://www.dgr.misiones.gov.ar)

### NEUQUÉN

[www.dprneuquen.gov.ar](http://www.dprneuquen.gov.ar)

### RÍO NEGRO

[www.rionegro.gov.ar/economia/dgrm](http://www.rionegro.gov.ar/economia/dgrm)

### SALTA

[www.gobiernosalta.gov.ar/rentas](http://www.gobiernosalta.gov.ar/rentas)

### SAN JUAN

[www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

### SAN LUIS

[www.sanluis.gov.ar](http://www.sanluis.gov.ar)

### SANTA CRUZ

[www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar)

### SANTA FE

[www.santafe.gov.ar/hacienda/api](http://www.santafe.gov.ar/hacienda/api)

### SANTIAGO DEL ESTERO

[www.dgrsantiago.gov.ar](http://www.dgrsantiago.gov.ar)

### TIERRA DEL FUEGO

[www.dgrtdf.gov.ar](http://www.dgrtdf.gov.ar)

### TUCUMÁN

[www.rentastucuman.gov.ar](http://www.rentastucuman.gov.ar)

## EDICIONES ANTERIORES

[CLICK AQUÍ](#)

## SUSCRIBIRSE

[CLICK AQUÍ](#)

## CONTACTO

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto del contenido de este Reporte Fiscal, rogamos contactarse con:

### Departamento de Impuestos & Legales

#### Buenos Aires

Tel: 54-11 4106 7000 ext 508

Fax: 54 11 4106 7200

Maipú 942, PB CABA, Argentina

[impuestos@bdoargentina.com](mailto:impuestos@bdoargentina.com)

#### Córdoba

Tel/Fax.: 54 351 4317700 ext 104

Av. Hipólito Yrigoyen 146, Piso 5ºB.

Córdoba - Argentina

#### Rosario

Tel/Fax.: 54 341 527 5830

Edificio Nordlink, Madres de Plaza

25 de Mayo 3020, Piso 6º

Rosario, Santa Fe - Argentina

### WWW.BDOARGENTINA.COM

Debido a que el presente incluye un resumen de las normas fiscales de mayor trascendencia, sugerimos remitirse a los textos originales de los mismos, los que podrán consultarse en la página web del Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía: <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

Asimismo, en virtud de la imposibilidad práctica de acceder a los Boletines Oficiales de las 24 jurisdicciones provinciales, la información contenida en el presente memorándum es parcial y corresponde sólo a las de mayor trascendencia.

Por otra parte, no se incluyen en el presente las normas previsionales de carácter particular.

### BDO

Departamento de Impuestos

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

Becher y Asociados S.R.L, una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.